

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

SUSCRICION EN LA CAPITAL. —Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 13 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 3 pesetas.

FUERA DE LA CAPITAL. —Por un año 25 pesetas.—Por seis meses 20 pesetas.—Por tres meses 12 pesetas 50 céntimos.—Por un mes 5 pesetas.—Números sueltos 50 céntimos de peseta.

Se admiten SUSCRICIONES Y ANUNCIOS en Palencia, en la redaccion del BOLETIN, imprenta de PEBALTA Y MENENDEZ, calle de D. Sancho, núm. 13. —Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada al Editor con inclusion del importe de la suscripcion en libranza del Giro mútuo.—No se sirven suscripciones ni se insertan anuncios sin que antes preceda su pago.

### GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 91.

Prevengo á los Ayuntamien-

tos, que si en las listas electorales, figuran como electores y cinco años, los eliminarán

de ellas inmediatamente, haya ó no reclamacion contra su inclusion, pues con arreglo á la Ley electoral de 23 de Junio de 1870

no tienen derecho á ser electores. Palencia 17 de Octubre de 1875. — El Gobernador, *Bernardo Rodriguez*.

## PROVINCIA DE PALENCIA.

ESTADO del precio-medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuacion se expresan, en el mes de Setiembre último.

PUEBLOS cabezas de partido.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzo	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.
	HECTÓLITROS.			KILÓGRAMOS.			LITROS.			KILÓGRAMOS.			KILÓGRAMOS.	
	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.
Astudillo.	15,76	9,91	10,81	" "	0,78	0,78	1,19	0,25	0,81	0,81	0,92	1,63	0,03	0,03
Baltanás.	14,85	9,45	10,35	" "	" "	" "	1,30	0,21	0,42	" "	1,08	1,43	" "	" "
Carrion de los Condes.	15,31	11,71	12,61	" "	0,75	0,65	1,52	0,37	0,98	" "	0,92	1,69	0,07	0,06
Cervera de Rio-pisuerga.	17,50	12,75	12,60	" "	0,70	0,62	1,35	0,50	1,12	0,80	" "	0,76	0,10	0,08
Frechilla.	15,50	10,25	" "	" "	0,58	0,62	1,24	0,31	0,78	0,86	0,86	1,70	0,06	0,04
Palencia.	15,54	9,26	" "	" "	0,74	0,63	1,12	0,28	0,66	1,14	1,14	2,17	0,03	" "
Saldaña.	18,20	13,19	13,50	" "	0,75	0,63	1,34	0,38	0,53	0,75	0,75	2,22	0,06	0,05
<b>TOTALES.</b>	<b>112,66</b>	<b>76,52</b>	<b>59,87</b>	" "	<b>4,50</b>	<b>3,93</b>	<b>9,06</b>	<b>2,30</b>	<b>5,30</b>	<b>4,36</b>	<b>5,67</b>	<b>11,60</b>	<b>0,35</b>	<b>0,25</b>
Precio medio general en la provincia.	16,09	10,93	11,97	" "	0,72	0,65	1,29	0,33	0,76	0,87	0,94	1,66	0,06	0,04

	HECTÓLITRO.		LOCALIDAD.
	Pesetas.	Cénts.	
Trigo.....	Precio máximo.....	18 20	Saldaña. Baltanás.
	Idem mínimo.....	14 85	
Cebada.....	Idem máximo.....	13 19	Saldaña. Palencia.
	Idem mínimo.....	9 26	

DIPUTACION PROVINCIAL DE  
PALENCIA.

Extracto de la sesion celebrada por la  
Comision provincial, en 5 de Mayo  
de 1875.

Bajo la presidencia del Sr. Her-  
rero y con asistencia de los Se-  
ñores Monedero, Reyero y Bete-  
gon se leyó y aprobó el acta de  
la anterior.

Seguidamente S. E. por unani-  
midad acordó:

Conceder al Ayuntamiento de  
Villaherreros la autorizacion que  
solicitó para enagenar un pagaré  
que posee en equivalencia de los  
réditos de sus inscripciones de Pro-  
pios enagenados, para atender con  
su importe á los gastos de sus  
presupuestos, debiendo verificar la  
enagenacion con estricta sujecion  
á las formalidades que para ello  
exigen las vigentes disposiciones y  
previniéndole intervenga en la ope-  
racion Agente de Bolsa, autorizado  
que la verifique al tipo de cotiza-  
cion y se una al expediente la cer-  
tificacion que así lo espese.

Mandar se satisfagan de fondos  
provinciales 1105 pesetas importe  
de la cuenta de estancias causadas  
en el Manicomio de Valladolid du-  
rante el mes de Diciembre de 1874  
por los dementes pobres de esta  
provincia acogidos en aquel Esta-  
blecimiento.

Conceder á Justo Agundez, ve-  
cino de Villada una pension de lac-  
tancia para su hija hasta que cum-  
pla un año de edad y la misma  
pension y por igual término á Brau-  
lia Hernandez, de Villada, para  
una hija.

Mandar que con las formalida-  
des debidas se entregue á Juliana  
Fernandez Cieza, vecina de Palacios  
del Alcor á su hijo Protasio Anto-  
ñin acogido en la Casa de Mater-  
nidad y Expósitos.

Prosiguiendo la resolucion de  
incidentes de la quinta, fueron de-  
signados los Sres. Reyero y Bete-  
gon para presenciar las operaciones  
de Caja y Diputacion respectiva-  
mente, nombrando S. E. para prac-  
ticar en aquella reconocimientos  
facultativos á D. Indalecio de la  
Torre, Profesor de Medicina y Ci-  
rugia en esta capital y para los  
de Diputacion á D. Cayo Cayon,  
que lo es en la misma, quedandó  
enterada la Comision de haber sido  
nombrados con igual objeto por la  
Autoridad militar competente Don  
José Parasols y D. Pedro Garcia  
Mantilla, del Cuerpo de Sanidad  
militar.

Para practicar mediciones de  
talla en Caja nombró S. E. á Se-  
bastian Linarejos, vecino de Palen-  
cia, quedandó enterada de haber

nombrado la Autoridad militar, á  
Pablo Gonzalez Curiel del Cuerpo  
de la Guardia civil.

A continuacion dictó S. E. los  
acuerdos siguientes:

Meneses. Reserva de Febrero de  
1874.—Núm. 1.º—Tomás Perez Juan.

Presentó expediente justificativo  
como hijo único que mantiene á  
su madre viuda y pobre, pero re-  
sultando que no alegó su escepcion  
en tiempo y forma, S. E. por una-  
nidad le declaró soldado.

Villelga. Reserva de Abril de  
1874.—Núm. 1.—Alejando Martínez  
Antolínez. Aunque alegó mantener  
á una hermana huérfana pobre y  
y menor de 17 años, fué declarado  
soldado por no haber justificado  
que la soporte.

Carrion de los Condes. Reserva  
de Abril de 1874.—Eleuterio Ibañez  
Revuelta. Pendiente de expediente  
justificativo desde 29 de Abril, por  
por haber alegado mantener á una  
hermana huérfana menor de 17  
años, le presentó en este dia, y  
probados cumplidamente todos los  
hechos en que la escepcion pro-  
puesta se funda, fué declarado es-  
ceptuado del servicio militar.

Núm. 6.—Ildefonso Bernardo  
Barreda Casas.—Habiendo alegado  
mantener á una hermana huérfana,  
pobre é impedida, quedó pendiente  
en 29 de Abril de reconocimiento  
de aquella y habiéndola considerado  
los Profesores impedida para el tra-  
bajo, S. E. por unanimidad le de-  
claró exceptuado del servicio mi-  
litar.

Poblacion de Campos. Reserva  
de Abril de 1874.—Núm. 6.—José  
Vega Ramos, fué exceptuado por  
mantener á una hermana huérfana  
pobre menor de 17 años.

Reemplazo de 1873. Núm. 2.—  
Daniel Caro Cayon.—Fué excep-  
tuado por igual causa que el an-  
terior con vista de las justificacio-  
nes aducidas.

Núm. 3.—Juan Rodríguez La-  
gunilla.—No compareció y se mandó  
instruir expediente de prófugo.

Villoldo. Reserva de Abril de  
1874.—Núm. 2.—Quintín Zapatero  
Gonzalez.—No habiendo justificado  
su escepcion de hijo único de viuda  
pobre, fué declarado definitivamente  
soldado.

Reserva de Enero de 1874.  
Núm. 4.—Manuel Espinosa San Mar-  
tin.—Fué exceptuado por tener un  
hermano sirviendo personalmente  
y por su suerte en el Ejército,  
no quedando á sus padres pobres  
ningun otro mayor de 17 años,  
soltero y apto para trabajar.

Vertabillo. Núm. 1.—Tomás Iba-  
ñez Cartajena.—Alegó ser hijo único  
que mantiene á su padre impedido  
y pobre, presentando expediente  
justificativo, habiéndó sido excep-

tuado sin perjuicio el 28 de Mar-  
zo; pero reclamado nuevamente por  
los interesados de otras edades li-  
amados á cubrir el cupo, fué reco-  
nocido el padre en 1.º de Mayo,  
considerándole los Profesores pen-  
diente de la presentacion de acta  
de notoriedad pública. Presentado  
en este dia dicho documento y so-  
metido el padre á nuevo recono-  
cimiento, resultó discordia entre los  
Profesores, considerándole apto el  
Profesor militar é impedido el ci-  
vil, habiendo nombrado S. E. para  
dirimirla á D. Romualdo Benigno  
Alvarez, D. Antonio Gutierrez del  
Olmo y D. Indalecio de la Torre,  
Profesores Médicos-Cirujanos en  
esta capital quienes procedieron á  
su reconocimiento considerándole  
apto para el trabajo el Sr. Gutierrez  
del Olmo é impedido los Sres. Al-  
varez y Torre.

Los Sres. Betegon y Reyero,  
vistas las certificaciones facultativas  
teniendo presente el expediente jus-  
tificativo de Pedro Ibañez, padre  
del mozo, el acta de notoriedad  
pública y lo dispuesto en el arti-  
culo 22 del Reglamento y Cuadro  
de exenciones de 26 de Mayo de  
1874 y la Real orden de 8 de  
Octubre del mismo año, opinaron  
que debia declararse el impedimen-  
to del padre de conformidad con  
el dictámen de la mayoría de los  
Profesores que le han reconocido.  
El Sr. Monedero espuso que de-  
bia considerársele apto para traba-  
jar al padre por no hallar su  
impedimento comprendido en el  
cuadro de exenciones vigente.  
Despues de una detenida discu-

sion se puso á votacion el pun-  
to, resultandó empate entre los Se-  
ñores Vocales presentes por lo que,  
no resultando mayoría legal, anun-  
ció el Sr. Vice-presidente que se  
repetiria la votacion en la sesion  
próxima inmediata, segun lo dis-  
puesto en el art. 62 de la Ley pro-  
vincial.

Vertabillo. Reserva de Abril de  
1874.—Núm. 11.—Joaquin Mérida  
Fernandez.—Aunque alegó mante-  
ner á su madre viuda, fue decla-  
rado soldado por contar esta con  
bienes de fortuna suficientes para  
atender á su cómoda subsistencia.

Núm. 14.—Eusebio Ruiz Rui-  
perez.—Alegó mantener á una her-  
mana huérfana y pobre, menor de  
17 años; pero se desestimó su es-  
pediente justificativo por haberle  
instruido en distinto pueblo sin ci-  
tacion contraria, quedando pen-  
diente de nuevo expediente por ocho  
dias é ingresandó en Caja con este  
recurso.

Támara. Reserva de Abril de  
1874.—Núm. 4.—Manuel Mediavilla  
Perez.—Alegó el padre ser pobre  
y tener otro hijo sirviendo perso-  
nalmente y por su suerte en el  
Ejército. Los demás interesados es-  
pusieron que tiene otro hijo pro-  
fesor de Instruccion primaria, y  
quedó pendiente de ampliacion de  
expediente por término de ocho  
dias.

Núm. 7.—Dámaso Lopez Lopez  
—Quedó pendiente de justificar, am-  
pliando el expediente, ser hijo úni-  
co que mantiene á su padre se-  
xagenario y pobre.

(Se concluirá).

Administracion económica de la provincia de Palencia.

LISTA de los cincuenta mayores contribuyentes en esta provincia por  
contribucion Territorial en el año económico corriente, y de los vein-  
te por la de Subsidio industrial y de comercio.

Núm.	NOMBRES.	PUEBLOS.	Pesetas.
1	D. Tomas Solórzano.	Baltanás.	7742
2	Manuel Martínez Durango.	Palencia.	6203
3	Marqués de Aguilafuente.	Madrid.	4229
4	Manuel Guillamas.	Idem.	3693
5	Santiago Martín Cachurro.	Palencia.	3383
6	Lucio Bedoya.	Paredes de Nava.	3213
7	Vicente Díez Quijada.	Fuentes de Valdepero.	3056
8	Manuel Ruiz Zorrilla.	Madrid.	3005
9	Marqués de Alcañices.	Idem.	2540
10	Diego Colon.	Idem.	2488
11	Bonifacio Jofre.	Frómista.	2480
12	Luis de la Guerra.	Paredes de Nava.	2348
13	José Maria Baillo.	"	2120
14	Bernardo Velasco.	Castromocho.	2078
15	Pedro Alvarez.	"	2049
16	Jose Martinez Gurrea.	Carrion de los Condes	2031
17	Pedro Pombo.	Palencia.	2023
18	Marqués de Montealegre.	Madrid.	1972
19	Pedro Antonio Fernandez.	"	1721
20	José Cortés.	Husillos.	1674
21	José Manuel Mozo.	Santander.	1657
22	Gregorio Villalón.	"	1632
23	Perfecto Valdés Argüelles.	Carrion de los Condes	1540
24	Mariano Osorio Orense.	Saldaña.	1513
25	Cipriano Pastor.	Palencia.	1512
26	Faustino Albertos Hidalgo.	Madrid.	1444
27	Crisantos Herrero.	Castromocho.	1444
28	Marqués de Nava.	Madrid.	1410

29	Aquilino Romo	Palencia.	1400
30	Marcos Blanco	Idem.	1400
31	Excmo. Sr. D. Robustiano Lopez Francos.	Revenga.	1398
32	D. Juan Pombo.	Santander.	1370
33	Miguel Castrillo.	Ampudia.	1365
34	Esteban Maria Balbuena.	Paredes de Nava.	1361
35	Alejandro Betegon.	Boadilla de Rioseco.	1323
36	José de la Cuesta.	Valladolid.	1319
37	Fernando Sierra.	Carrion de los Condes	1310
38	Juan Solórzano.	Palencia.	1310
39	Demetrio Ortega.	Palencia.	1308
40	Duque de Alba.	Madrid.	1281
41	Sabino Ojero.	Palencia.	1241
42	Agustín Herrero.	Idem.	1240
43	Marqués de Valdecasanas.	Madrid.	1235
44	Julian de la Guerra.	Paredes de Nava.	1225
45	Santiago de la P. Alvarez.	Idem.	1206
46	Alejandro Casado.	Palencia.	1182
47	Marqués de Villasante.	Arévalo.	1179
48	Nicolás Calonge.	Villalumbroso.	1175
49	Sebastian Santiago.	Idem.	1164
50	Atanasio Pinacho.	Palencia.	1159

**SUBSIDIO.**

1	D. Lorenzo Herrero.	Palencia.	1573
2	Agustin Pastor.	Idem.	1189
3	Pedro Romero.	Idem.	936
4	Marcelo Barrios.	Idem.	851
5	Francisco Gallego.	Idem.	846
6	Melchor Ausin.	Idem.	764
7	Marcelo Lopez.	Idem.	676
8	Fernán Urrutia.	Idem.	594
9	Mariano Alliende.	Idem.	588
10	Victoriano Fernandez.	Idem.	583
11	Agapito Quemada.	Idem.	559
12	Manuel Gomez.	Idem.	541
13	Martin Campon.	Idem.	471
14	Tomás Lanchares.	Idem.	471
15	Eugenio Vaquero.	Idem.	411
16	Genaro Ordoñez.	Idem.	353
17	Juan Pérez Miguel.	Idem.	353
18	Federico Gabaldá.	Idem.	353
19	Hilario Bravo.	Idem.	352
20	Pascual Arroyo.	Idem.	329

Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial de la provincia en virtud de lo prevenido en el artículo 5.º del Real decreto fecha primero del corriente.

Palencia 7 de Octubre de 1875.—El Jefe económico, Andrés Carramolino.

**UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.**

Lista de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este distrito Universitario y que según lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 deben proveerse por traslacion, conforme á la regla 20 de la misma, modificada por Real orden de 4 de Mayo último.

ESCUELAS.	DOTACION.	Fondos de que se paga.
<b>PROVINCIA DE BURGOS.</b>		
<i>De niños.</i>		
La incompleta de Avellanosa de Rioja.	250 pesetas anuales, casa y retribuciones.	
<i>De niñas.</i>		
La elemental de San Millan de Lara.	416'66 id. id. id.	
<b>PROVINCIA DE SANTANDER.</b>		
<i>De niños.</i>		
La elemental de San Roque de Riomiera.	825 id. id. id.	
La id. de Liendo.		

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este distrito Universitario á fin de que los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad Escuela de igual clase y de la misma ó superior dotación y deseen solicitar su traslacion por concurso á alguna de las expresadas anteriormente, presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de la Junta de Instruccion pública respectiva en el preciso término de quince dias á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia á que corresponda la vacante. Valladolid 9 de Octubre de 1875.—El Rector, Dr. José María Frias.

Lista de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este distrito Universitario y que según lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 deben proveerse en la forma que á continuacion se expresa.

ESCUELAS.	DOTACION.	Fondos de que se paga.
<b>PROVINCIA DE VALLADOLID.</b>		
<i>De niños.</i>		
La elemental de nueva creacion de la villa de Olmedo.	825 pesetas anuales, casa y retribuciones.	
<b>PROVINCIA DE BURGOS.</b>		
<i>De niños.</i>		
La elemental de Quintanar de la Sierra.	825 id. id. id.	
La id. de Carazo.	625 id. id. id.	
La incompleta de Santa Olalla de Bureba.	343'75 id. id. id.	
<b>PROVINCIA DE PALENCIA.</b>		
<i>De niños.</i>		
La incompleta de Arroyo.	112'50 id. id. id.	
<b>PROVINCIA DE SANTANDER.</b>		
<i>De niños.</i>		
La elemental de Puenteausa.		
La id. de San Martin de Villafuere.	625 id. id. id.	
La id. de Vejaris.		
La incompleta de San Martin de Toranzo.	500 id. id. id.	
La id. de Collado de Cieza.	200 id. id. id.	
<b>PROVINCIA DE VALLADOLID.</b>		
<i>De niños.</i>		
La elemental de Melgar de Abajo.	625 id. id. id.	
La incompleta de Sardon de Duero.	520 id. id. id.	
La id. de Corrales de Duero.	308'75 id. id. id.	
La id. de Gordaliza de la Loma.		
La id. de Ramiro.	250 id. id. id.	
La id. de Aguasal.		
La id. de Barceruelo.	247'50 id. id. id.	
<i>De niñas.</i>		
La elemental de Pesquera de Duero.	550 id. id. id.	
La id. de Muriel.	416'50 id. id. id.	

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que deseen mostrarse aspirantes á dichas escuelas y reúnan los requisitos exigidos al efecto por la legislacion vigente, dirijan las solicitudes acompañadas de los documentos que justifiquen sus méritos y servicios á la Secretaría de la Junta de Instruccion pública respectiva, dentro del término de un mes á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia á que corresponda la vacante. Valladolid 9 de Octubre de 1875.—El Rector, Dr. José María Frias.

**Direccion general de Instruccion pública.**  
 Se halla vacante en la Facultad de Filosofia y letras de la Universidad de Madrid la cátedra de Metafisica, dotada con el sueldo anual de cuatro mil pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el artículo 226 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857, y en el 2.º del Reglamento de 15 de Enero de 1870.  
 Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios de la misma Facultad en los otros distritos y los de la seccion respectiva de los Institutos de Ma-

drid siempre que tengan el título de Doctor en la espresada Facultad y lleven por lo menos tres años de enseñanza.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á la Direccion general por conducto del Decano ó Director del Establecimiento en que sirvan, en el plazo improrogable de un mes á contarse desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

Segun lo dispuesto en el artículo 41 del expresado Reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que asi se verifique desde luego sin mas aviso que el presente.

Madrid 27 de Setiembre de 1875.—El Director general, Joaquin Maldonado—Es copia: El Secretario general, Julian Samaniego y Samaniego.

*Juzgado de primera instancia de Palencia.*

Francisco Fernandez Salomon, Escribano del Juzgado de primera instancia de Palencia.

Doy fé: que por disposicion del Señor Juez de primera instancia del partido en auto del dia doce del actual se ha acordado sacar á público remate, que tendrá lugar á las doce de la mañana del dia doce de Noviembre próximo venidero, en los estrados del Juzgado, las fincas rústicas y urbana que han sido embargadas á Doña Raimunda Sardon, vecina de Villaldivin, á instancia del Procurador Don Julian Casado Tegido, para en pago de costas originadas en varios expedientes por consecuencia del fallecimiento de Juan de Miguel, vecino que fué de Villaldivin y esposo de Doña Raimunda, y fueron adjudicadas á la Doña Raimunda como pagadora nombrada de las habidas por su referido finado esposo: cuyas fincas, su situacion, tasacion y linderos se describen á esta continuacion:

Una casa, sita en el casco de Villaldivin y su calle de las Carretas, señalada con el número quince, proindivisa, por no admitir cómoda division; tiene de fachada de Oriente á Poniente seis metros veinte y un centímetros lineales, y de superficie cuadrada

ciento seis metros y diez y siete centímetros cuadrados: consta de dos cuerpos de obra, fabricados de tierra, tapias, altos y bajos; este le constituyen portal, cocina con cuarto interior, despensa, pasadizo, cuadra, horno, pajar y corral con puerta accesoria; y el alto le compone un tránsito, un cuarto y una panera, desvan; linda al Oriente con la casa del Beneficio curato de la villa y casa de Alejandro Miguel, Sur, con dicha calle de las Carretas, donde se halla la puerta principal, y al Poniente, casa partija de Jacinta Miguel Aparicio y con el corredor donde sale la puerta accesoria: se halla tasada en mil doscientas cincuenta pesetas.

Una tierra al camino del Molino, de cabida de dos cuartas y veinticinco palos, ó sean veinte y una áreas, trece centiáreas; linda al Oriente, con la Cañada vieja, Sur, tierra de Antonia Izquierdo, Poniente, otra de Jacinta Miguel Aparicio y Norte con el camino del Molino: tasada en ochenta pesetas.

Un majuelo á la raya de la dehesa de Villafruela, de dos cuartas y cincuenta palos, ó sea veinte y tres áreas, cuarenta y seis centiáreas; linda al Oriente, otra de herederos de Fernando Payo, Sur, otra de Calisto Garcia, Poniente, majuelo partijo de Jacinta Miguel Aparicio, mujer de Miguel Garcia, y Norte la raya de la Dehesa de Villafruela y con la colada del campo de Villaldivin; tasado en treinta pesetas.

Una tierra al camino de Becerril ó Valmayor, su cabida cuatro cuartas y setenta y dos palos ó sean cuarenta y tres áreas y treinta y ocho centiáreas; linda al Oriente con camino del pago, Sur, baldios de Villaldivin, Poniente, tierra de Félix Cortes y Norte, tierra de esta testamentaria: tasada en ochenta pesetas.

Y otra tierra á las Quemadas, su cabida veintiuna cuarta y diez palos, igual á una hectárea, diez y nueve áreas y noventa y ocho centiáreas; linda al Oriente con otra de Marcos Cortes, Sur otra de Francisca Miguel, Poniente y Norte camino de San Juan; tasada en ciento sesenta pesetas.

Otra tierra á la Senda del Chorero, su cabida doce cuartas y cincuenta y cinco palos, ó sean una hectárea, diez y siete áreas y ochenta y siete centiáreas; linda al Oriente con otra de Francisco Alario, Sur tierra de Lucas Aci-

nas Miguel, Poniente senda del pago, y Norte con el camino de San Juan; tasada en ciento sesenta pesetas.

Las expresadas fincas se hallan situadas en el casco, campo y término jurisdiccional de Villaldivin.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen interesarse en la adquisicion de las expresadas fincas; advirtiendo que se admitirá toda postura que se haga en forma legal, previa exhibicion de la respectiva cédula personal.

Dado en Palencia á trece de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco.—V. B.—Miguel Fernandez de Castro.—Por mandado de S. S., Francisco Fernandez Salomon.

Don Miguel Fernandez de Castro, Juez de primera instancia de esta ciudad de Palencia y su partido, etc.

Por la presente requisitoria bago saber: Que en este Juzgado y por la Escribania del que refrenda se sigue causa criminal contra Teófilo Perrote Heredia y Nicolas Anton Pablos, naturales de San Cebrian de Campos, por el delito de desorden ocurrido en la villa de Manquillos en el dia cuatro de Febrero de mil ochocientos setenta y tres; en la cual ignorándose el paradero de dichos procesados he dispuesto llamarles y citarles por medio de requisitorias para que comparezcan en este Juzgado dentro del término de diez dias bajo apercibimiento que de no verificarlo se seguirá la causa en rebeldia y les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para que tenga efecto espido la presente que firmo en Palencia á trece de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco.—Miguel Fernandez de Castro.—Por mandado de S. S., Pedro Espinel.

**ADMINISTRACION DIOCESANA de Palencia.**

A fin de evitar á los pueblos morosos en el pago de las cantidades que por productos de Cruzada é Indulto Cuadregesimal están todavía adeudando por los años de 1871, 72 y 73, las consecuencias á que por su apatia é indiferencia en cumplimentar las repetidas órdenes de esta Administracion se han hecho acreedores, se les advierte por última vez que si en el improrogable plazo que media hasta el 15 de Diciembre del año actual no se personan en esta oficina á liquidar completamente sus cuentas, se procederá contra ellos por la via de apremio como se está verificando con los de años anteriores.

Pasado dicho dia no serán admisibles los sumarios sobrantes de las tres predicaciones antedichas, y su importe les será cargado en cuenta é incluido como liquido en el certificado por que se libre la Comision.

De la falta de cumplimiento de los deudores es siempre responsable el último Ayuntamiento que podrá á su vez repetir contra quien juzgue oportuno; lo que se recuerda á los Sres. Alcaldes para que no adquieran responsabilidad y obliguen á cumplir con su deber á los morosos.

Palencia 14 de Octubre de 1875.—Por el Administrador Diocesano, Julian Prado.

**ANUNCIOS PARTICULARES.**

**A LOS AYUNTAMIENTOS.**

En la imprenta de Peralta y Menendez se venden impresos los modelos para el REPARTIMIENTO DE CONSUMOS, y los TALONES para su cobranza, cuyos modelos se han formulado de acuerdo con la Administracion Económica.

**Pastos.**

Se arriendan para la próxima temporada de invierno, los acreditados del monte del Rey. Para tratar, con D. Francisco Ortega, vecino de Mazariegos. 1—2 37

**Almacen de Carbones Minerales**

Menudo para herreros, granado para varios usos y Koke de las mejores minas que en el dia se conocen.

Punto de despacho, en el almacen frente á la Plaza de Mercado, donde estuvo el de Gallego. 1—2 38

**Pastos para ovejas.**

Se arriendan los de la dehesa de Fuentes-Cárcel y montes unidos á la misma finca de la propiedad del Sr. Marqués de Aguilafuente, radicantes entre los términos de Soto, Ontoria y Valle de Cerrato; los ganaderos que quieran interesarse en dicho arriendo, se servirán presentarse en la ciudad de Palencia, casa de Guillermo Astudillo, calle Mayor, núm. 53, el domingo 24 del mes actual á las doce de su mañana, donde tendrá lugar el remate bajo el pliego de condiciones que desde este dia se halla de manifiesto en dicha casa. 2—4 34

**EMPRÉSTITO DE 175 MILLONES.**

Los recibos expedidos á favor de los contribuyentes por dicho empréstito, se compran en Valladolid, calle de la Torrecilla, núm. 13, por D. Fidel Recio. 4 31

**CARBONEO DE LEÑAS.**

No habiéndose aprobado el remate del carboneo de leñas del segundo lote del monte de San Martin, término de Mayorga, de la propiedad del Excmo. Señor Conde del Montijo, tendrá efecto otro nuevo del mismo, ó dividido en dos, el domingo treinta y uno del corriente de dos á cuatro de su tarde, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la casa del mismo monte.—El Administrador, Joaquin Perez Juana. 2—2 33